



ORDENANZA N° 1106

CERRITO, 28 de septiembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 998, de fecha 12 de diciembre de 2018 y el requerimiento realizado por el Área Notarial del Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a nombre del Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda un terreno que consta de una superficie de tres mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (3.599.58 m²), con destino a viviendas de interés social.

Que, ese lote fue adquirido por el municipio en el año 2018 con destino al banco de tierras municipal.

Que, es necesario para poder darle tal finalidad el desarrollo y ejecución de servicios tales como: agua corriente de red, energía eléctrica, colectoras cloacales, desagües pluviales, cordón cuneta, mejorado de calzada, veredas, estación transformadora de energía, alumbrado público y obras de nexo.

Que, en este sentido, el municipio ha gestionado ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y de Hábitat, el Plan Nacional de Suelo Urbano, dentro del Programa Nacional denominado “*de Producción de suelo*”, a

los efectos de muñirse del financiamiento económico necesario para afrontar las obras enumeradas recientemente.

Que, como requisito el organismo ante el cual se está realizando la gestión, ha solicitado el desglose y las mensuras individualizadas de cada uno de los lotes que integran esta porción de tierra.

Que, esto ha traído aparejado una modificación en el número de plano de mensura de los lotes que se destinarán para la construcción de vivienda de interés social dependiente del Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda.

Que esta situación hace necesaria la modificación del artículo primero de la Ordenanza N° 998, de fecha 12 de diciembre de 2018.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 998, de fecha 12 de diciembre de 2018 y autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a nombre del Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda un terreno que consta de una superficie de tres mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (3.599.58 m²), identificado como lote N°: 2 en el terreno de mayor superficie, cuyo Plano de mensura corresponde al N°: 218.926 y que será destinado a la construcción de doce (12) viviendas de interés social.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese.-